SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SIETE.

El Concejo Justiz.a y legim.to desta Villa, es a
ber los S.res Lic.do D.n Diego Phelipe de la t
Ayala Abogado de los R.s Consejos Gov.r
Capitan Aguerra en ella y su Ing.o D.n
Melg.s de Aguilar: D.n Ant.o Nav.o = D.n
Florez = D.n Pedro Lopez, D.n Pedro Jouer, D.
Alonso Carreño Cobacho, y D.n Joseph Carren
Reg.res de esta Villa, y se acordó lo sig.te

Cassas de la dehesa

Vise memorial de Benito Lopez a cuyo ca
esta la fabrica de las dos Cassas de la dehes
en que expressa no puede concluirlas, si la
no le libra alguna porz.n de la quarta par
de la Cant.d del Remate; y se acordó q
sin embargo de la condiz.n de dho remate, el
Mayor.mo de Propios le entregue quinientos R.s
que se le despache Libram.to, y se le pre
que quite el Barro p.a que el Encalado de
Paredes haga clavo

Cabra

Vise memorial de D.n Pedro Nav.o Galindo en
se obliga a abastecer de Carne de Cabra a cin
quartos desde el dia seis de octubre deste año
hasta fin de dho mes; y entendido q la Vil
se dijo que vendiendo a quatro q.tos y mil se
admite, y consintiendo se publique